

# MEDIO AMBIENTE



Nº de Oficio	CMA-004-2024				
Fecha:	15-enero-2024				
Asunto:	Traslado de aguas residuales				

JACSAL, S.A. DEC.V. PRESENTE

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz, a los 15 días del mes de enero de 2024, visto para resolver los asuntos relativos a la **"Anuencia Municipal para el Traslado Aguas Residuales"** que promueve el Lic. Michel Martell Salman en calidad de representante legal (en adelante El Promovente), se procede a resolver:

### RESULTANDO

**PRIMERO**. - Que con fecha 11 de enero del 2024, EL PROMOVENTE en su carácter de Representante Legal, haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Michel Martell Salman solicita a este municipio la "Anuencia Municipal para el Traslado de Aguas Residuales".

**SEGUNDO.** - Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el artículo 7, inciso A, fracción VII de la Ley N° 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz que corresponde a las atribuciones municipales y las leyes locales en la materia, el cual trata sobre la atribución del municipio para la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos y de conformidad a lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas, y

### CONSIDERANDO

I.- Que esta autoridad es COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71 fracción XI inciso i) y fracción XI de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 7 de la Ley número 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica para el Municipio de Tupan, Veracruz.







## **MEDIO AMBIENTE**



II.- Que existen los siguientes antecedentes:

a) Con fecha de 11 de enero del 2024 se recibe ante esta Coordinación de Medio Ambien del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., la solicitud de "Anuencia municipal para el traslado o	ite
aguas residuales", en materia ambiental.	Je

b) El Lic. mediante oficio con fecha 11 de enero del 2024, entregó ante esta Coordinación la siguiente información:

- Escritura número 43,990, libro 547, que contiene la constitución de la persona moral denominada "JACSAL, S.A. DE C.V."
- Cédula de identificación fiscal, RFC JAC 190405CC9, razón social JACSAL, S.A. de C.V., con ubicación en carretera federal México Tuxpan, km 256, loc. Santiago de la Peña, municipio de Tuxpan, Ver.
- I.N.E. folio con domicilio en nunicipio de Tuxpan, Ver.
- Copia de la "Autorización Condicionada para la Recolección v Transporte de Residuos de Manejo Especial", con núm. de oficio
- Permiso de la oficina operadora CAEV para la descarga de agua residual de tipo orgánico-biológico provenientes de baños sanitarios y fosas sépticas en la planta de tratamiento ubicada en el ejido La Ceiba, perteneciente a este municipio.
- Copia de la tarjeta de circulación de un vehículo que se utilizarán para dicho servicio, así como las licencias de conducir de dos operadores.

N° Tarjeta	N° de Serie	Marca	Tipo	Modelo	Placa Vehiculai
			-		
Operador		Tipo/Categoría		N° Licencia	

III.- Que, una vez revisado el expediente, esta Coordinación determina que:

1) Este documento no exime al Lic. Michel Martell Salman de presentar ante esta Coordinación las autorizaciones estatales correspondientes para el traslado de residuos orgánicos de acuerdo con el art. 39, fracción V de la Ley Estatal de Protección Ambiental.





### **MEDIO AMBIENTE**



- 2) Este documento no exime al Lic. o en su caso, a la empresa JACSAL, S.A. DE C.V. de cumplir con las multas y/o sanciones correspondientes en caso de ocurrir un percance o accidente que ponga en riesgo el medio ambiente.
- 3) Debe cumplir con las Leyes ambientales mexicanas, normatividad vigente y recomendaciones que emita la autoridad correspondiente.
  - El mantenimiento de los vehículos y maquinaria utilizados se realizará en talleres debidamente establecidos o, en su defecto, se dispondrá de un sitio donde se garantice la impermeabilización del suelo.
  - La realización de los trabajos de traslado se deberá limitar a las unidades presentadas.
  - Deberá transportar los residuos con cubierta de lona para evitar la dispersión de partículas tanto a la atmósfera como al suelo.
  - No deberán emitirse contaminantes a la atmósfera, tales como: olores, gases o partículas sólidas y líquidas que puedan ocasionar desequilibrios ecológicos.
  - Cualquier modificación a lo expuesto por EL PROMOVENTE será notificada a esta Coordinación.

### RESUELVE

**PRIMERO.** - En consecuencia, se informa al EL PROMOVENTE que de conformidad con su solicitud para el otorgamiento de la "Anuencia municipal para el traslado de aguas residuales", y una vez cumplido con las disposiciones municipales se otorga la ANUENCIA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE FAVORABLE con **vigencia del mes de enero del 2024**, por lo que el C.

sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, procedan a emitir autorizaciones que correspondan dentro de las competencias.

Eliminado: 9 renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de sujeto obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre del representante legal, IME, folio, domicilio, c.p., numero de oficio de SEDEMA, Numero de tarjeta vehicular, licencia del conductor, firma)

ING. PEDRO DE JEJUS ESPINOZA PÉREZ DIRECTOR DE OBRAS PIBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

ING. CARLOS ALBERTO GÓMEZ DE LA LUZ
COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE







